OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS n. ° 354 FIP DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ- PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y EL GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos, **TATIANA BUELVAS RAMOS**, identificada con c. c. n. ° **1.047.366.224**, actuando en nombre del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ**, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto n. ° 1567 del 14 de agosto de 2018, cargo del cual tomó posesión según Acta del 22 de agosto del mismo año, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución n. ° 1881 del 23 de junio de 2017, quien en adelante se denominará **"PROSPERIDAD SOCIAL-FIP"**, y de otra parte **ELENA AMPARO DEL ROCIO GÓMEZ MORENO,** identificada con la con c. c. n. ° 51.597.470, en su calidad de representante legal del **GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 900.192.981-8, y quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Otrosí al **Contrato de Prestación de Servicios n. ° 354 FIP de 2019**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

I. Que el 02 de diciembre de 2019, las partes suscribieron el **Contrato de Prestación de Servicios n. ° 354 FIP de 2019**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar el servicio de implementación, seguimiento, sistematización y evaluación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, como estrategia para la consolidación de una trayectoria de vida que promueva el bienestar integral de los participantes de los programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por* ***PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.***

ALCANCE DEL OBJETO

Como complemento al proceso de formación que reciben los participantes de los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción, en Instituciones de Educación y el SENA o Instituciones Educativas de Educación Superior respectivamente, el Componente de Habilidades para la Vida con el Módulo Presencial, objeto de la presente contratación, busca desarrollar y/o fortalecer las Habilidades para la Vida de sus participantes a través de ejercicios teóricos presenciales extracurriculares en ocho (8) talleres o sesiones de trabajo bajo la metodología de aprendizaje experiencia! proporcionada por ***PROSPERIDAD SOCIAL-FIP,*** *una vez se encuentre perfeccionado el contrato del presente proceso de selección.*

Para dar cumplimiento al objeto contractual planteado, EL CONTRATISTA debe realizar las actividades descritas en el ***Anexo No. 03. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO",*** *en el cual se especifican el lugar de ejecución, la población participante, los componentes y etapas del proceso: 1) Componente de implementación (alistamiento; operación; seguimiento; evaluación), 2) Componente de Sistematización y 3) Componente de Evaluación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida, garantizando la oferta, asistencia y certificación de mínimo* ***55.000 participantes*** *de los programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción en 73 municipios del país donde se ejecutan los Programas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas (****48.000 participantes*** *del programa Jóvenes en Acción y* ***7.000 jóvenes*** *del programa Familias en Acción que se encuentren cursando al momento de la implementación de los talleres los grados 9° y 10° u opcionalmente los grados 8° y 11° -en casos excepcionales previamente acordados-), con el fin de promover su transición progresiva a la Educación Superior como lo establece la Ley 1948 de 2019.*

Escaneado con CamScanner

Se entiende por certificación en el Módulo Presencial de Habilidades para la Vida, el documento generado por la plataforma de información en línea (cuyo diseño y desarrollo está a cargo del CONTRATISTA) cuando el participante cumple con: i) su asistencia a por lo menos seis (6) de las ocho (8) sesiones o talleres programados; ii) diligenciamiento de encuesta de entrada y salida del Módulo Presencial en la plataforma de información en línea".

II. Que el plazo de ejecución inicial del **Contrato de Prestación de Servicios n. ° 354 FIP de 2019**, es hasta el 31 de octubre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el 6 de diciembre de 2019.

III. Que el valor inicial del **Contrato de Prestación de Servicios n. ° 354 FIP de 2019**, fue hasta por la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($5.679.230.018) incluido IVA** y demás tributos y gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, de conformidad con los valores que se describan en la propuesta presentada.

IV. Que mediante memorandos n. ° M-2020-4104-012899 del 2020-05-14 y M-2020-4104-013584 del 2020-05-22 los Supervisores del **Contrato de Prestación de Servicios n. ° 354 FIP de 2019** solicitaron unas modificaciones de conformidad con las siguientes consideraciones:

"(...)

*En nuestra calidad de supervisores del Contrato de Prestación de Servicios No. 354 FIP de 2019 celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – Prosperidad Social -FIP y Grupo IS Colombia S.A.S. cuyo objeto es: "Prestar el servicio de implementación, seguimiento, sistematización y evaluación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida de la Dirección de Transferencias monetarias Condicionadas, como estrategia para la consolidación de una trayectoria que promueva el bienestar integral de los participantes de los programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.**", y teniendo en cuenta la solicitud y propuesta presentada por el contratista el pasado 06 de mayo a través de correo electrónico, en el marco de la emergencia sanitaria generada por el Covid – 19, y con el fin de continuar la ejecución del contrato y cumplir con las metas trazadas, nos permitimos solicitar la modificación del contrato de conformidad con las siguientes consideraciones:*

1. *El operador Grupo IS Colombia S.A.S cumpliendo con el cronograma del ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS, durante los meses de diciembre de 2019 a febrero de 2020, realizó la fase de planeación, alistamiento y el diseño de la estrategia de implementación y, durante el mes de marzo de 2020, realizó la capacitación al equipo territorial conformado por 106 facilitadores y 12 coordinadores territoriales, los acercamientos con los aliados territoriales (colegios, universidades, instituciones educativas, entre otros.) a través de los cuales se facilitaría la consecución de 164 salones para atender a 686 grupos mediante acuerdos con los aliados mencionados. Así mismo, se dio inició a la campaña de expectativa para los Jóvenes en Acción, respecto a la información del primer periodo de atención del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida a través de las redes sociales del Programa, así como en las Direcciones Regionales quienes ya contaban con la información referente a la campaña de expectativa y fechas estimadas para la inscripción al primer periodo de atención.*

2. *De acuerdo con el cronograma de operación, luego de la fase de alistamiento la cual se desarrolló en su totalidad para el primer periodo de atención, se llevaría a cabo la*

Escaneado con CamScanner

implementación de los talleres presenciales en los municipios focalizados. No obstante, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, así como lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en la circular No. 020 del 16 de marzo de 2020 por medio de la cual se "adoptan medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus COVID-19", a través de la cual se suspenden las clases hasta el 30 de mayo, fue necesario suspender también la apertura de inscripciones al primer periodo del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida.

3. *Como es de conocimiento público, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", el Presidente de la República, en el artículo 1, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho decreto; con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19. Igualmente, el Ministerio del Interior mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia.*

4. *En el marco del aislamiento preventivo obligatorio, Prosperidad Social expidió la Resolución 607 del 24 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas transitorias en contratos y convenios celebrados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - FIP", en la que se ordena la suspensión del plazo de los contratos y convenios en ejecución, como una medida excepcional y temporal, hasta el día 13 de abril de 2020, fecha en que se cumple según lo preceptuado por el Decreto 457 de 2020, el aislamiento preventivo obligatorio; y en el ARTÍCULO SEGUNDO se establece que "los supervisores de los contratos y convenios, deberán comunicar a los operadores, contratistas y convenidos, de los programas de Inclusión Productiva, FEST, IRACA, MI Negocio, Empleabilidad, Jóvenes en Acción, Infraestructura Social y Hábitat, Mejoramiento de vivienda y ReSA, por medio de correo electrónico, la suspensión del respectivo contrato o convenio, el cual servirá de evidencia de la suspensión del plazo en cada caso". Es preciso aclarar que, en esta suspensión del plazo, se exceptuaban los contratos y convenios, en los cuales, en su ejecución, no se tenga contacto con nuestra población objeto, los contratos de prestación de servicios personales y profesionales y de apoyo a la gestión, así como los contratos para pagos de transferencias monetarias, en el marco de los programas de Familias en Acción y Jóvenes en Acción.*

 Por lo cual, con el fin de dar cumplimiento a las medidas anunciadas, el día 26 de marzo, se sostuvo una reunión con el contratista en la cual se socializaron los lineamientos de dicha resolución y se especificó que las actividades presenciales quedaban suspendidas, por tanto, las actividades presenciales del equipo territorial quedaron suspendidas toda vez que ya se había surtido la fase de alistamiento y se debía iniciar con la ejecución del primer periodo del Módulo Presencial. Por su parte, se continuaron las actividades de la planeación y alistamiento con el equipo del nivel nacional del operador, teniendo en cuenta que dichas actividades no implicaban contacto con la población objeto de atención, sino que se trataba de actividades relacionadas con el alistamiento del Sistema de Información y la revisión y validación de los documentos pedagógicos.

5. *Seguidamente, Prosperidad Social expidió la Resolución 00639 del 30 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 00607 del 24 de marzo de 2020, por la cual se adoptan medidas transitorias en contratos y convenios celebrados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ"; la cual, en el PARÁGRAFO PRIMERO, estableció: "La suspensión de los contratos se circunscribe exclusivamente a las actividades que conllevan el contacto directo con la población beneficiaria de PROSPERIDAD SOCIAL, con la comunidad objeto de atención y con el público en general. Pro lo tanto, las demás actividades administrativa de ejecución del contrato deberán desarrollarse en cumplimiento de los lineamientos establecido por el Ministerio del Trabajo a través de la circular 021 de 17 de marzo de 2020". Y en el PARÁGRAFO SEGUNDO: "Como consecuencia de lo anterior, y en atención a lo dispuesto por el gobierno nacional, los Contratistas, Operadores y Asociados de Prosperidad Social, no podrán suspender o terminar*

Escaneado con CamScanner

anticipadamente, contratos laborales, contratos de prestación de servicios personales y profesionales y de apoyo a la gestión celebrados para la ejecución de los programas contratados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, hasta que la emergencia sanitaria sea superada, salvo que la suspensión y terminación anticipada del contrato sea solicitada por el contratista o se presente alguna de las causales de terminación anticipada del contrato. (...)".

Y expidió la Resolución No. 00704 del 14 de abril de 2020 por medio de la cual se extendió la suspensión del plazo de los contratos y convenios suscritos antes mencionados hasta el 27 de abril de 2020.

Posteriormente, se expidió la Resolución 780 del 27 de abril de 2020, donde se indica, en su artículo segundo, que se deberán "Ejecutar las actividades y obligaciones contentivas en los contratos y convenios celebrados con diferentes contratistas, conveniados, asociados, entes territoriales y operadores a lo largo del territorio nacional, a través de diversos medios tecnológicos; con el propósito de que Prosperidad Social continúe desarrollando sus programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables e igualmente manteniendo el distanciamiento social, contribuyendo en la disminución del riesgo de propagación y transmisión del Coronavirus COVID-19."

Ambas resoluciones fueron notificadas oportunamente al contratista Grupo IS Colombia S.A.S, y se sostuvieron reuniones virtuales los días 17 y 29 de abril a través de las cuales se socializaron las medidas a adoptar en el marco de dichas resoluciones.

6. *En virtud de lo expuesto y de las medidas contempladas en las resoluciones expedidas por Prosperidad Social y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto No. 636 del 6 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" y el Decreto 637 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", es posible observar que las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional a causa de la pandemia COVID-19 se han prolongado; y en el mismo sentido, los colegios e Instituciones de Educación Superior han adoptado estrategias de adaptación virtual para la continuación de sus calendarios académicos, o suspensión de los mismos.*

Para el caso del Programa Jóvenes en Acción se identificó que, de las 62 IES en convenio, 10 Instituciones de Educación Superior suspendieron/aplazaron sus calendarios académicos y/o decretaron vacaciones, y el restante de las IES, así como el SENA, continuaron el proceso de formación a través de la modalidad virtual:

Suspensión/aplazamiento calendarios académicos
- *UNIVERSIDAD DEL PACIFICO* - *UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CORDOBA* - *UNIVERSIDAD A TU BARRIO* - *COLEGIO MAYOR DEL CAUCA* - *INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO* - *UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA* - *COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC* - *UNIVERSIDAD DEL CAUCA* - *UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS*
Continuidad académica en virtualidad
- *COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR* - *ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA DE ARTES DEBORA ARANGO* - *INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR* - *INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ – INTENALCO* - *INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL* - *UNIVERSIDAD DE CORDOBA* - *UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD* - *INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA*

Escaneado con CamScanner

- *ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-*
- *ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE*
- *INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO*
- *TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA*
- *UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC*
- *INSTITUTO TECNICO AGRICOLA ITA*
- *UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA*
- *INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL-ISER-*
- *CONSERVATORIO DEL TOLIMA*
- *UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC*
- *UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR*
- *UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA*
- *INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ*
- *UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES*
- *ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL*
- *INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO*
- *UNIVERSIDAD DE CARTAGENA*
- *UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE BOGOTÁ*
- *UNIVERSIDAD DEL QUINDIO*

- *UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER*
- *UNIVERSIDAD DE PAMPLONA*
- *UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA – UTP*
- *UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA*
- *POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID*
- *INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO*
- *INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA*
- *UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA – UNIMAGDALENA*
- *INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR*
- *COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA*
- *UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA*
- *UNIVERSIDAD DE CALDAS*
- *UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA*
- *UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO*
- *UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE AMAZONÍA*
- *UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN*
- *UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIAL - SEDE ORINOQUÍA*
- *UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL*
- *UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA*

Para el caso del Programa Familias en Acción se realizó el acercamiento territorial con las Alcaldías y Secretarías de Educación, el cual se llevó a cabo en dieciséis (16) Municipios, incluyendo la atención de treinta y nueve (39) instituciones educativas (grados octavo, noveno y décimo) de las cuales solamente dos (2) tenían algún tema pendiente de concretar para su participación, contando de esta manera con el 95% del proceso de alistamiento.

Lo anterior permite concluir que, durante este primer semestre del año que avanza no va a ser posible desarrollar actividades de carácter presencial que impliquen aglomeración de personas, debido a los lineamientos de aislamiento y distanciamiento social lo que implica que no se realicen actividades presenciales de ningún tipo en las instituciones educativas, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en la circular No. 020 del 16 de marzo de 2020 por medio de la cual se adoptan medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus COVID-19, a través de la cual se suspenden las clases hasta el 30 de mayo.

Así las cosas, considerando lo anterior y con el fin de continuar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 354 FIP de 2019, se llevaron a cabo diferentes reuniones desde el equipo supervisor para analizar la situación y las diferentes alternativas para continuar la ejecución de las actividades y obligaciones estipuladas en el contrato mencionado; y como resultado de este ejercicio, se solicitó al contratista elaborar una propuesta que se adaptara a

Escaneado con CamScanner

las condiciones actuales y presentara alternativas para llevar a cabo la implementación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida.

7. *A partir de estas condiciones, el pasado 5 de mayo, el Grupo IS Colombia S.A.S. le socializa esta propuesta al Director de Transferencias Monetarias Condicionadas para su aprobación, a partir de la consulta realizada por la DTMC a Secretaría General relacionadas con la ejecución del contrato debido a la coyuntura que enfrenta el país, y en la que se había planteado que las condiciones del contrato con el Grupo IS Colombia S.A.S. debían ajustarse a las medidas tomadas por el Gobierno nacional y a la restricción de movilidad que obligaron, a su vez, a desarrollar nuevas formas de impartir las clases en los colegios e Instituciones Educativas; de lo contrario, esta situación de fuerza mayor imposibilitaría la ejecución de las obligaciones estipuladas por las partes y, por tanto, el contrato se debía suspender o, incluso, se debía pensar en una terminación anticipada. Así, se concluye que es necesario realizar una modificación al contrato que permita su ejecución ajustándose a la coyuntura y las condiciones actuales de la emergencia sanitaria, y propone el desarrollo del primer periodo de atención del Módulo Presencial a través de una metodología en línea.*

8. *La solicitud de modificación contractual implica la reducción de la meta total de atención establecida en el contrato de 55.000 jóvenes certificados a mínimo 48.000, entendiendo que el cronograma inicial planteaba el desarrollo de actividades presenciales en el mes de abril. No obstante, por las medidas tomadas por el Gobierno nacional durante el desarrollo de la emergencia sanitaria, aun cuando se mantuvieron las obligaciones por medio de las cuales se llevaban a cabo actividades netamente administrativas con el equipo humano de trabajo del nivel nacional y territorial, las actividades de los contratistas en el territorio que implicaban contacto directo con la población objeto de atención, que se llevarían a cabo en el mes de abril, fueron suspendidas, tal como lo indican las resoluciones expedidas por Prosperidad Social antes presentadas; por lo que las actividades de los contratistas del Grupo IS Colombia S.A.S. se ajustaron para que, en su lugar, llevaran a cabo las actividades de alistamiento del modulo presencial que se realizaría en línea. Esta modalidad implica un encuentro sincrónico de los participantes con el facilitador en un mismo espacio a través de medios tecnológicos, lo que se diferencia con la formación virtual, en la medida en que los participantes y el tutor tienen la posibilidad de compartir un mismo espacio que les permita interactuar de forma directa para vivir las experiencias de las actividades diseñadas en el contenido de la metodología, así como abordar las dudas o inquietudes que tengan al respecto de forma inmediata con el facilitador. Esta metodología permite adaptar la implementación a las condiciones actuales de la emergencia sanitaria, garantizando las medidas de distanciamiento social y respetando el aislamiento obligatorio ya que los participantes desarrollarán los encuentros desde la comodidad de sus casas.*

9. *Por tanto, en cumplimiento de dichas resoluciones, el Grupo IS Colombia S.A.S. reconocerá el valor de los contratos de prestación de servicios suscritos con los facilitadores y coordinadores durante los meses de abril y mayo a todo el equipo humano del nivel territorial (118 personas) y el nivel nacional (11 personas); lo cual impacta directamente el presupuesto del contrato y, por consiguiente, implica una modificación en la meta, toda vez que el presupuesto está fijado por número de talleres realizados (que en condiciones normales debieron desarrollarse en los meses de abril y mayo).*

 Así las cosas, el valor de los honorarios de todo el equipo humano contratado por el Grupo IS Colombia S.A.S. asciende a un valor total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($451.000.000) por cada mes de ejecución; es importante aclarar que el equipo humano es una variable constante que debe contemplarse tanto en los meses de suspensión de actividades (abril) y alistamiento de la nueva modalidad (mayo) -meses en los que el Grupo IS Colombia S.A.S. llevó a cabo las actividades para el alistamiento y ajuste de la metodología que ahora se llevaría a cabo en línea-, como en los meses de implementación del primer periodo de atención del módulo bajo la nueva modalidad en línea (junio y julio).

 Una vez realizado el análisis y cálculo se evidencia que, con el nuevo presupuesto proyectado y de acuerdo a las condiciones actuales a las que se debe ajustar la ejecución del presente

Escaneado con CamScanner

contrato, el Grupo IS Colombia S.A.S. deberá asegurar la certificación de mínimo 48.000 jóvenes.

10. *Como resultado, en la propuesta presentada por el Grupo IS Colombia S.A.S., se solicita modificar los productos entregados pues es necesario que sean ajustados a las nuevas condiciones para el desarrollo del módulo en línea. Esta nueva modalidad permitirá la participación de Jóvenes en Acción de todo el país y, por lo mismo, que puedan interactuar con participantes de otras regiones; y permitirá además llegar a municipios que no estaban focalizados inicialmente. Así mismo, a través de esta metodología se espera promover la participación activa de los jóvenes (de diferentes regiones del país) armonizando los contenidos del módulo para el desarrollo de Habilidades para la Vida que les permitan contar con mayores herramientas socioemocionales no solo para enfrentar la situación actual del país sino con las herramientas para la inserción social y laboral, y promover en ellos y sus familias, espacios de acercamiento con el Programa Jóvenes en Acción que redunden en el fortalecimiento de sus competencias transversales.*

Como consecuencia de lo anterior, los productos e informes con los resultados de la fase de alistamiento de la nueva metodología y la implementación de este módulo en línea, deberán ser entregados en plazos más cortos de los que inicialmente se habían acordado entre las partes; por lo que se deberá ajustar la forma de pago y las entregas de los productos, con el fin de monitorear los resultados de la implementación del primer periodo de atención el cual se realizaría por primera vez bajo la modalidad en línea, dadas las condiciones actuales de la emergencia sanitaria en el país.

En virtud de lo anterior y en atención a la petición realizada por el Grupo IS Colombia S.A.S., las partes han acordado suscribir un otrosí al Contrato de Prestación de Servicios No. 354 FIP de 2019 celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – Prosperidad Social -FIP y Grupo IS Colombia S.A.S, para modificar la meta total de atención de los participantes de los programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción establecida en el "ALCANCE DEL OBJETO" de la cláusula "PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO", la cláusula "CUARTA. – FORMA DE PAGO" y la cláusula "QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN"; así:

"PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO:

(...)

ALCANCE DEL OBJETO

(...)

*Para dar cumplimiento al objeto contractual planteado, EL CONTRATISTA debe realizar las actividades descritas en el Anexo No. 03. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", (...) garantizando la oferta, asistencia y certificación de mínimo **48.000** participantes de los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción en 73 municipios del país donde se ejecutan los Programas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas (mínimo **42.500** participantes del programa Jóvenes en Acción y **5.500** del programa Familias en Acción que se encuentren cursando al momento de la implementación de los talleres los grados 9° y 10° u opcionalmente los grados 8° y 11°-en casos excepcionales previamente acordados-), con el fin de promover su transición progresiva a la Educación Superior como lo establece la Ley 1948 de 2019.*

(...)"

***"CUARTA. – FORMA DE PAGO":** Se efectuarán siete (7) pagos condicionados a la entrega de los productos definidos, que deberán ser previamente aprobados por el*

Escaneado con CamScanner

*Supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, de conformidad con los requisitos exigidos:*

(...)

***TERCER PAGO** (vigencia futura – 2020) hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($567.923.000) M/CTE,** equivalente al 10% del valor del contrato contra entrega de:*

- *Informe de ejecución de todas las actividades y productos de la fase de alistamiento bajo la modalidad en línea para el desarrollo del primer periodo de atención del Módulo de Habilidades para la Vida.*
- *Documento de análisis y propuestas de ajuste a la metodología con el fin de adaptar los contenidos a la nueva modalidad en línea para el desarrollo del Módulo de Habilidades para la Vida.*
- *Documentos pedagógicos necesarios para la implementación adaptados a la modalidad en línea para el desarrollo del primer periodo del Módulo de Habilidades para la Vida.*
- *Documentos de la ruta e instrumentos a implementar en los componentes de sistematización y evaluación adaptados a la modalidad en línea para el desarrollo del primer periodo de atención del Módulo de Habilidades para la Vida.*
- *Documento y soportes de la capacitación conceptual, metodológica, operativa y administrativa del Módulo de Habilidades para la Vida realizada a través de medios tecnológicos al equipo humano del nivel nacional y territorial con base en los lineamientos de la nueva propuesta para el desarrollo del módulo a través de la metodología en línea.*

***CUARTO PAGO** (vigencia futura – 2020) hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($1.219.807.509) M/CTE,** equivalente al 21% del valor del contrato contra entrega de:*

- *Mínimo 25.000 participantes del Programa Jóvenes en Acción certificados en el Módulo de Habilidades para la Vida (reporte de trazabilidad por participante).*
- *Informe de resultados de la implementación del Módulo de Habilidades para la Vida en el primer periodo de ejecución, el cual deberá incluir el avance del plan de trabajo y resultados de los componentes de implementación, sistematización y evaluación del Módulo implementado con los participantes del Programa Jóvenes en Acción.*

***QUINTO PAGO** (vigencia futura – 2020) hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($567.923.000) M/CTE,** equivalente al 10% del valor del contrato contra entrega de:*

- *Documento de retroalimentación pedagógica y de análisis de la metodología del Módulo de Habilidades para la Vida implementada con los participantes del Programa Jóvenes en Acción en el primer periodo de ejecución del Módulo de Habilidades para la Vida.*
- *Listado de los facilitadores que implementarán el segundo periodo de atención del Módulo de Habilidades para la Vida, con sus respectivos soportes de contratación, de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico.*
- *Documento y soportes de la capacitación conceptual, metodológica, operativa y administrativa del Módulo de Habilidades para la Vida replicada por los Coordinadores Territoriales a los facilitadores en el nivel territorial, de acuerdo con el documento de retroalimentación pedagógica y de análisis de la metodología implementada en el primer periodo de atención.*
- *Informe de ejecución de todas las actividades y productos de la fase de alistamiento para el segundo periodo de atención del Módulo de Habilidades para la Vida.*

Escaneado con CamScanner

***SEXTO PAGO** (vigencia futura – 2020) hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($1.619.807.509) M/CTE,** equivalente al 29% del valor del contrato contra entrega de:*

- *Mínimo 42.500 participantes del Programa Jóvenes en Acción certificados en el Módulo de Habilidades para la Vida, en total, (Reporte de trazabilidad por participante).*
- *Mínimo 5.500 participantes del Programa Familias en Acción y sus grupos naturales certificados en el Módulo de Habilidades para la Vida, en total.*
- *Informe de resultados de la implementación del Módulo de Habilidades para la Vida en el segundo periodo de ejecución, el cual deberá incluir el avance del plan de trabajo y resultados en los componentes de implementación, sistematización y evaluación del Módulo implementado con los participantes del Programa Jóvenes en Acción.*
- *Informe de resultados de la implementación del Módulo de Habilidades para la Vida en el segundo periodo de ejecución, el cual deberá incluir el avance del plan de trabajo y resultados en los componentes de implementación, sistematización y evaluación del Módulo implementado con los participantes del Programa Familias en Acción.*

***SEPTIMO PAGO** (vigencia futura – 2020) hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($567.923.000) M/CTE,** equivalente al 10% del valor del contrato contra entrega de:*

- *Informe final, nacional y por municipio, con los resultados, retroalimentación, lecciones aprendidas, historias de vida, ejemplos de liderazgo, y propuestas de transformación de la implementación del Módulo de Habilidades para la Vida con los participantes del Programa Jóvenes en Acción.*
- *Informe final, nacional y por municipio, con los resultados, retroalimentación, lecciones aprendidas, historias de vida, ejemplos de liderazgo, y propuestas de transformación de la implementación del Módulo de Habilidades para la Vida con los participantes del Programa Familias en Acción.*
- *Informe de las reuniones de socialización de resultados y retroalimentación de la implementación del Módulo de Habilidades para la Vida en el nivel nacional con los Grupos Internos de Trabajo de Jóvenes en Acción, Familias en Acción y Territorios y Poblaciones y los demás actores institucionales.*
- *Informe de los eventos de cierre y retroalimentación con los actores regionales y participantes del módulo que incluya: memorias del evento y registro fotográfico.*
- *Acta de recibido a satisfacción de la aplicación por parte del Grupo de Trabajo de Sistemas de Información de la DTMC de PROSPERIDAD SOCIAL que evidencie la aprobación técnica y funcional del sistema de información, de acuerdo con las especificaciones del anexo No. 06 "Elementos técnicos mínimos para la sistematización del Módulo de Habilidades para la Vida".*
- *Acta de entrega a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP de los documentos y soportes derivados de las actividades del Módulo de Habilidades para la Vida, en medio físico y magnéticos, de acuerdo con las normas de gestión documental vigentes.*

(...)"

***"QUINTA. – <u>PLAZO DE EJECUCIÓN:</u>":** Se prorroga el plazo de duración previsto en la Cláusula quinta del contrato hasta el 15 de noviembre de 2020 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecucion..."*

Los demás parágrafos y cláusulas del Contrato continúan vigentes.

(...) "

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

Escaneado con CamScanner

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS n. ° 354 FIP DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ- PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y EL GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.

PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar el párrafo 2 del ***"ALCANCE DEL OBJETO"*** cláusula primera ***"OBJETO DEL CONTRATO"*** del **Contrato de Prestación de Servicios n. ° 354 FIP de 2019**, el cual quedará así:

(...)

ALCANCE DEL OBJETO

(...)

*Para dar cumplimiento al objeto contractual planteado, EL CONTRATISTA debe realizar las actividades descritas en el Anexo No. 03. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", (...) garantizando la oferta, asistencia y certificación de mínimo **48.000** participantes de los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción en 73 municipios del país donde se ejecutan los Programas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas (mínimo **42.500** participantes del programa Jóvenes en Acción y **5.500** del programa Familias en Acción que se encuentren cursando al momento de la implementación de los talleres los grados 9° y 10° u opcionalmente los grados 8° y 11°-en casos excepcionales previamente acordados-), con el fin de promover su transición progresiva a la Educación Superior como lo establece la Ley 1948 de 2019.*

(...)

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN: Modificar desde el tercer pago hasta el sexto pago, e incluir un séptimo pago en la cláusula cuarta ***"FORMA DE PAGO"*** del **Contrato de Prestación de Servicios n. ° 354 FIP de 2019**, el cual quedará así:

"CUARTA. – FORMA DE PAGO": *Se efectuarán siete (7) pagos condicionados a la entrega de los productos definidos, que deberán ser previamente aprobados por el Supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, de conformidad con los requisitos exigidos:*

(...)

***TERCER PAGO** (vigencia futura – 2020) hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($567.923.000) M/CTE,** equivalente al 10% del valor del contrato contra entrega de:*

- *Informe de ejecución de todas las actividades y productos de la fase de alistamiento bajo la modalidad en línea para el desarrollo del primer periodo de atención del Módulo de Habilidades para la Vida.*
- *Documento de análisis y propuestas de ajuste a la metodología con el fin de adaptar los contenidos a la nueva modalidad en línea para el desarrollo del Módulo de Habilidades para la Vida.*
- *Documentos pedagógicos necesarios para la implementación adaptados a la modalidad en línea para el desarrollo del primer periodo del Módulo de Habilidades para la Vida.*
- *Documentos de la ruta e instrumentos a implementar en los componentes de sistematización y evaluación adaptados a la modalidad en línea para el*

Escaneado con CamScanner

desarrollo del primer periodo de atención del Módulo de Habilidades para la Vida.

- *Documento y soportes de la capacitación conceptual, metodológica, operativa y administrativa del Módulo de Habilidades para la Vida realizada a través de medios tecnológicos al equipo humano del nivel nacional y territorial con base en los lineamientos de la nueva propuesta para el desarrollo del módulo a través de la metodología en línea.*

***CUARTO PAGO** (vigencia futura – 2020) hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($1.219.807.509) M/CTE,** equivalente al 21% del valor del contrato contra entrega de:*

- *Mínimo 25.000 participantes del Programa Jóvenes en Acción certificados en el Módulo de Habilidades para la Vida (reporte de trazabilidad por participante).*
- *Informe de resultados de la implementación del Módulo de Habilidades para la Vida en el primer periodo de ejecución, el cual deberá incluir el avance del plan de trabajo y resultados de los componentes de implementación, sistematización y evaluación del Módulo implementado con los participantes del Programa Jóvenes en Acción.*

***QUINTO PAGO** (vigencia futura – 2020) hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($567.923.000) M/CTE,** equivalente al 10% del valor del contrato contra entrega de:*

- *Documento de retroalimentación pedagógica y de análisis de la metodología del Módulo de Habilidades para la Vida implementada con los participantes del Programa Jóvenes en Acción en el primer periodo de ejecución del Módulo de Habilidades para la Vida.*
- *Listado de los facilitadores que implementarán el segundo periodo de atención del Módulo de Habilidades para la Vida, con sus respectivos soportes de contratación, de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico.*
- *Documento y soportes de la capacitación conceptual, metodológica, operativa y administrativa del Módulo de Habilidades para la Vida replicada por los Coordinadores Territoriales a los facilitadores en el nivel territorial, de acuerdo con el documento de retroalimentación pedagógica y de análisis de la metodología implementada en el primer periodo de atención.*
- *Informe de ejecución de todas las actividades y productos de la fase de alistamiento para el segundo periodo de atención del Módulo de Habilidades para la Vida.*

***SEXTO PAGO** (vigencia futura – 2020) hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($1.619.807.509) M/CTE,** equivalente al 29% del valor del contrato contra entrega de:*

- *Mínimo 42.500 participantes del Programa Jóvenes en Acción certificados en el Módulo de Habilidades para la Vida en total (Reporte de trazabilidad por participante).*
- *Mínimo 5.500 participantes del Programa Familias en Acción y sus grupos naturales certificados en el Módulo de Habilidades para la Vida en total.*

Escaneado con CamScanner

- *Informe de resultados de la implementación del Módulo de Habilidades para la Vida en el segundo periodo de ejecución, el cual deberá incluir el avance del plan de trabajo y resultados en los componentes de implementación, sistematización y evaluación del Módulo implementado con los participantes del Programa Jóvenes en Acción.*
- *Informe de resultados de la implementación del Módulo de Habilidades para la Vida en el segundo periodo de ejecución, el cual deberá incluir el avance del plan de trabajo y resultados en los componentes de implementación, sistematización y evaluación del Módulo implementado con los participantes del Programa Familias en Acción.*

***SEPTIMO PAGO** (vigencia futura – 2020) hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($567.923.000) M/CTE,** equivalente al 10% del valor del contrato contra entrega de:*

- *Informe final, nacional y por municipio, con los resultados, retroalimentación, lecciones aprendidas, historias de vida, ejemplos de liderazgo, y propuestas de transformación de la implementación del Módulo de Habilidades para la Vida con los participantes del Programa Jóvenes en Acción.*
- *Informe final, nacional y por municipio, con los resultados, retroalimentación, lecciones aprendidas, historias de vida, ejemplos de liderazgo, y propuestas de transformación de la implementación del Módulo de Habilidades para la Vida con los participantes del Programa Familias en Acción.*
- *Informe de las reuniones de socialización de resultados y retroalimentación de la implementación del Módulo de Habilidades para la Vida en el nivel nacional con los Grupos Internos de Trabajo de Jóvenes en Acción, Familias en Acción y Territorios y Poblaciones y los demás actores institucionales.*
- *Informe de los eventos de cierre y retroalimentación con los actores regionales y participantes del módulo que incluya: memorias del evento y registro fotográfico.*
- *Acta de recibido a satisfacción de la aplicación por parte del Grupo de Trabajo de Sistemas de Información de la DTMC de PROSPERIDAD SOCIAL que evidencie la aprobación técnica y funcional del sistema de información, de acuerdo con las especificaciones del anexo No. 06 "Elementos técnicos mínimos para la sistematización del Módulo de Habilidades para la Vida".*
- *Acta de entrega a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP de los documentos y soportes derivados de las actividades del Módulo de Habilidades para la Vida, en medio físico y magnéticos, de acuerdo con las normas de gestión documental vigentes.*

(...)"

TERCERA. - <u>PRORROGA</u>: Modificar la cláusula quinta – **"*PLAZO DE EJECUCIÓN*"** del **Contrato de Prestación de Servicios n. ° 354 FIP de 2019**, el cual quedará así:

***"QUINTA. – <u>PLAZO DE EJECUCIÓN:</u>"**: Se prorroga el plazo de duración previsto en la Cláusula quinta del contrato hasta el 15 de noviembre de*

Escaneado con CamScanner

2020 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

CUARTA. - AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente Otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

QUINTA. - VIGENCIA: Las demás clausulas y parágrafos del **Contrato de Prestación de Servicios n. ° 354 FIP de 2019,** permanecen en la forma inicialmente estipulada en cuanto no se opongan lo establecido en el presente Otrosí.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN: El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes.

Para constancia se suscribe en Bogotá, D.C., 03 JUN 20

Por PROSPERIDAD SOCIAL:

TATIANA BUELVAS RAMOS

Por el CONTRATISTA:

ELENA AMPARO GÓMEZ MORENO

Revisó: Diego Felipe Romero Castañeda - Coordinador GIT Gestión Contractual
Aprobó: Diana Sandoval Aramburo - Subdirectora de Contratación.

Escaneado con CamScanner